



JUAN FERNÁNDEZ CHACÓN TÉCNICO AUXILIAR DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Con motivo de la celebración de las **FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2024/2025**, se necesita la contratación de iluminación extraordinaria de Navidad, para dar mayor realce a las fiestas y para iluminar espacios que no estaban previstos en el contrato de iluminación vigente, careciendo el Ayuntamiento de medios propios para realizar esta iluminación, por ello es necesario proceder a su contratación externa. Por ello se ha redactado el **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS** que habrá de regir la licitación, y de conformidad con lo previsto en los artículos 63.3 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO

El contrato tiene por objeto Suministro en Alquiler de los Motivos Luminosos, Tendido de Conductores y Conexionados, y Mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria conforme a la materia vigente. El montaje de la Iluminación Artística a ubicar deberá estar realizado antes del 18 de noviembre de 2024 y deberá permanecer hasta el 6 de enero de 2025.

Todas las características técnicas, datos, prestaciones y cualesquiera tareas contratadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

Dotar al área de Cultura y Eventos del Ayuntamiento de Torremolinos de iluminación extraordinaria de Navidad, para dar mayor realce a las fiestas y para iluminar espacios que no estaban previstos en el contrato de iluminación vigente, y así crear una amplia programación lúdica con motivo de la celebración de las **FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2024/2025** y con ello convertir este municipio en un lugar de encuentro no sólo para los/as vecinos/as sino también para la gran cantidad de turismo que nos visita en las mencionadas fechas, prestación necesaria dado que por su naturaleza singular se requiere su contratación externa, justificando la necesidad del contrato por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación no división en Lotes: Por el hecho de que la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que conlleva, alquiler, transporte, montaje, control, resolución de incidencias, desmontaje, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y por la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, y por economía de costes y para mayor eficacia en el resultado final.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa de la carencia de medios materiales y personales con que cuenta esta Delegación





para ejecutar las tareas objeto de contratación, por el grado de especialización tanto del personal necesario para su ejecución como por los materiales necesarios para llevarlo a cabo.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone se utilice el PROCEDIMIENTO ABIERTO

PRECIO:

El presupuesto base de licitación del Contrato es de 149.370,00-€uros, más el 21 % de I.V.A. equivalente a 31.367,70.-€uros, siendo un total de 180.737,70.-€uros (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IMPUESTOS INCLUIDOS).

El precio se ha calculado de acuerdo al art. 100 y 101 de la LCSP, conforme al valor de mercado, por referencia de otros contratos similares, teniendo en cuenta el caché de los artistas, los actuales precios del sector artístico y de espectáculos, incluyendo costes directos e indirectos, todos los honorarios y gastos que se deriven por los servicios prestados, gastos de personal, y otros, gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del ámbito objetivo del presente contrato.

CRITERIO ADJUDICACIÓN.

*** CRITERIOS OBJETIVOS.**

- Mejor Oferta Económica 60 Puntos
- Resto de Ofertas → Su puntuación vendrá determinada según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Baja del licitador}}{\text{Mayor baja de las ofertas presentadas}} \times 60$$

*** CRITERIOS SUBJETIVOS.**

→ Diseño y estética de los motivos de Iluminación Artística (Vistosidad, originalidad e idoneidad para el objetivo de la celebración con las fiestas). Se clasificarán las propuestas en inadecuadas, buenas y excelentes en cada uno de los conceptos a tener en cuenta. Las inadecuadas obtendrán 0 puntos, las buenas el 50% de los puntos, las excelentes el 100%.
..... Hasta 40 Puntos

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los/las restantes ofertantes.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Acreditación del cumplimiento estándares técnicos, energéticos, medioambientales, de seguridad, previstos en la normativa vigente.





- Medioambiental: Recoger y separar (reciclar o reutilizar) los residuos de todo tipo que se generen como consecuencia de la prestación del contrato, para su posterior gestión.
- La justificación del cumplimiento de estas condiciones, se acreditará documentalmente mediante declaración responsable junto con la factura/s final/es del contrato.

PLAZO

Los días especificados en el Pliego Técnico y hasta la finalización del evento

PRORROGABLE

No se admite prórroga.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR

Para concurrir a la licitación deberán presentar además de la documentación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Un Proyecto Técnico con los modelos de arcos o motivos especificados en la cláusula segunda, el número de lámparas de cada arco, figuras, motivos, cortinas, letreros, pérgolas... y la potencia de éstos, de cada calle de los diferentes montajes a ejecutar para las fiestas navideñas 2024/2025. Se adjuntará además un fotomontaje con los arcos e instalaciones previstos y montajes, y con el efecto de luminosidad que ofrecerían las instalaciones en las calles de la Cláusula Tercera, a efecto de poder valorar las cualidades estéticas y artísticas y los motivos navideños conforme a los Criterios de Valoración establecidos.
- Presupuesto desglosado de las instalaciones propuestas con el fin de poder detracer del precio ofertado aquellas instalaciones y estructuras que finalmente no se monten (Anexo I
 - Anexo II
 - Oferta económica.

ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

GARANTÍA DEFINITIVA

Lo previsto de acuerdo a la Ley de Contratos

RESPONSABLES DEL CONTRATO

Técnico de la Delegación de Cultura y Técnico de la Delegación de Eventos y Tradiciones

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO





No se admiten modificaciones del contrato.

BAJA TEMERARIA

Serán consideradas temerarias aquellas propuestas cuyo importe sea inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas, el umbral de temeridad = $90\% \times O$ media, a tramitar conforme al art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose un plazo máximo de hasta 5 días hábiles para la justificación de la temeridad, a tramitar conforme a los arts. 149 de la LCSP.

PENALIDADES

Penalidades: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.

Y para que así conste, se firma el presente en Torremolinos fechado y firmado electrónicamente.

Fdo.: Juan Fernández Chacón
TÉCNICO AUXILIAR DE CULTURA
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.

